

PROYECTO DE ACUERDO No. De 2010

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales: Me permito presentar a consideración de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, el Proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968.”** Con el objeto de incorporar una categoría extraordinaria y única en la condecoración Gran Cruz de la Orden de la Independencia, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

No solo Colombia sino América Latina en su totalidad conmemoran en el 2010 el Bicentenario de la Independencia de Colombia, Venezuela, México, Chile y Argentina. En cada uno de estos países, se está realizando un gran esfuerzo por hacer de la fiesta de los 200 años de libertad un evento memorable.

Y en nuestro país y especialmente en Santiago de Cali, esta conmemoración nos invita a dar una mirada amplia y comprensiva sobre nuestro orden social Local, Nacional y Continental; hacer el balance de todo lo que hemos alcanzado en los dos primeros siglos de la República; y asumir las tareas que siguen pendientes para la construcción de una sociedad moderna, justa pacífica y democrática. Igualmente la celebración que conmemora aquella saga heroica implica hacer un esfuerzo por vivir y repensar los grandes hechos de la memoria colectiva, y al mismo tiempo enfrentar, siguiendo el

espíritu de los libertadores, los desafíos de nuestro presente y proyectar con inteligencia el futuro.

Teniendo en cuenta que la emancipación de nuestros países tuvo un origen local ya que fueron los cabildos locales los primeros en lanzar los gritos de independencia en los años 1809 y 1810, y en el caso nuestro, siendo Santiago de Cali una de las ciudades pioneras del movimiento independentista, ya que el 3 de julio ha sido, es y será recordado como el día en que los cabildantes de Santiago de Cali a nombre de la ciudad se anticiparon a manifestar los sentimientos de independencia y a correr los riesgos a que los exponía su declaración, forjando de esta manera los acontecimientos libertarios que desencadenaron en movimiento de la independencia en nuestra nación.

Concluyo que es necesario que esta Corporación dentro de su tarea histórica de implementar herramientas para la celebración del Bicentenario, recogidas mediante los Acuerdos Municipales 037 de 1968, 212 de 2007 y 0288 de 2010 establezca una categoría especial, en esta ocasión única, dentro de la máxima distinción de honor que confiere el municipio de Cali, para la condecoración Gran Cruz de la Orden de la Independencia, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

JULIE DEL PILAR REINA DIAZ

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

Concejales de Santiago de Cali

PROYECTO DE ACUERDO No. De 2010

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968.”

El concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y considerando.

1. Que mediante el Acuerdo Municipal 037 de 1968 el Concejo de Santiago de Cali creo la orden de la Independencia como máxima distinción de honor que confiere el municipio de Santiago de Cali.
2. Que mediante el Acuerdo Municipal 212 de 2007 se ordena la celebración del Bicentenario del grito de independencia de Santiago de Cali el 3 de julio de 1810.
3. Que mediante el Acuerdo Municipal 0288 de 2010 se creó la medalla bicentenario en el Municipio de Santiago de Cali como instrumento para exaltar a ciudadanos ilustres e instituciones e instituciones, con ocasión de la celebración del Bicentenario del Grito de la Independencia de nuestro país, destacando con ella, los actos liberatorios que se gestaron el 3 de julio de 1810 en Santiago de Cali.
4. Que este año se celebra en todo el territorio nacional el Bicentenario de la independencia de la República de Colombia.
5. Que es conveniente instituir una condecoración de carácter extraordinario, con motivo de la celebración del Bicentenario de la independencia de la República de Colombia, para honrar y enaltecer a personas e instituciones que se hayan distinguido por sus connotados servicios a la ciudad y a la región y en este sentido se hayan hecho dignos de la gratitud del gobierno y la ciudadanía.

ACUERDA:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 16 del Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968, incorporándole al párrafo siguiente: **Parágrafo Único:** Establézcase una categoría especial y única para la condecoración Gran Cruz de la Orden de la Independencia, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, la cual se denominará Gran Cruz Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

Artículo 2: Modifíquese el Artículo 23 del Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968, incorporándole al párrafo siguiente: **Parágrafo Único:** El diploma que acredita la concesión de la condecoración Gran Cruz Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, llevará reproducido en el centro del margen superior la insignia de la Orden, resaltando la categoría especial Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

Artículo 3: Modifíquese el Artículo 25 del Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968, incorporándole al párrafo siguiente: **Parágrafo Único:** La insignia Gran Cruz Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, tendrá las mismas especificaciones de la Gran Cruz pero llevará grabada la inscripción, Bicentenario de la República de Colombia.

Artículo 4: Modifíquese el Artículo 28 del Acuerdo Municipal 037 del 18 de enero de 1968, incorporándole al párrafo siguiente: **Parágrafo Único:** La condecoración Gran Cruz Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia de la orden de la independencia de Santiago de Cali, será entregada por una sola vez el día 3 de julio de 2.010, fecha en la cual los miembros de la orden se reunirán en el Concejo Municipal de conformidad con lo preceptuado en el presente artículo.

Artículo 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Orlando Chicango Angulo

Presidente

Helbert Lobatón Currea

Secretario General

Presentado por:

José Fernando Gil Moscoso.

Clara Luz Roldan González

Julie Del Pilar Reina Díaz

Jorge Eliecer Tamayo Marulanda

Concejales de Santiago de Cali.